



ORDENANZA N° 3022 /86.-

VISTOS

El expte. 3970-N-86, caratulado Rodriguez Eduardo O. solicita la escrituración del Lote de su propiedad, 13 de la Manzana 55, ubicado en el B° Parque Sta. Genoveva Norte, y:

CONSIDERANDO:

Que la Decisión General del Catastro Provincial con / fecha 26/07/85, aprobó la mensura del Lote 13 de la Manz. 55 del Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, por Expte. 2318-2036/85;

Que el propietario del Lote mencionado solicita que / se autorice la escrituración del Lote, a su favor;

Que la Asesoría Notarial en su informe agrega que no existe deuda alguna por el precio de venta del Lote 13 de la Manzana 55, que no hay inconveniente en que se le otorgue la escritura / pública a favor del recurrente;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, expide su Despacho N° 181, que corre a fs.7, que dice: "VISTO y analizado el / expte. de referencia y habiéndose efectuado el debido control del / boleto de Compra-Venta privado y constatándose que no existe deuda alguna por parte del peticionante hacia el Municipio, esta Comisión sugiere aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fs.3, de éstas actuaciones", Despacho éste que fue ratificado por unanimidad en / la Sesión Ordinaria N° 24/86, celebrada por el Cuerpo con fecha // Quince (15) de Agosto del corriente año;

Por ello y lo dispuesto en el Art. 129 inc.a) de la / Ley N° 93, Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a otorgar escri- / tura pública traslativa de dominio a favor de EDUARDO / RODRIGUEZ L.R. N° 6.747.475, del Lote 13 de la Manzana 55, ubicado


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
s/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén.

111/2



11/2

en el Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, censura aprobada / por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente/ N° 2310-0054/83, numeración catastral 03-20-60-1031.-

ARTICULO 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término/ ~~de~~ de CIENTO VEINTE (120) DIAS, a partir de su publica- ción.-

ARTICULO 3º) COMISIONES al Departamento Ejecutivo.-


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE // AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

ES COPIA:

FDO.: GIULIANI
SAUR.-

R.F.N.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°	3022
PROMULGADA POR DECRETO N°	1261/19 86
EXYTE N°	3970 - R. 86


IRMA NOEMI SIG
 Subsec. Adm.
 a/c. Sec. Administrativa
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Neuquén

